



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día diecinueve de octubre de dos mil veinte, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (CS). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 09 de julio de 2020, presentada por D^a. María Ángeles Júlvez León, en representación de la Dirección General de



Justicia, del GOBIERNO DE ARAGÓN, con C.I.F. S5011001D, para la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras a realizar en CL Independencia 23, consistentes en “Obras de mejoras bioclimáticas en los Juzgados de Ejea de los Caballeros” y consiguiente concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en este municipio, en virtud del artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que, junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establecen el ámbito competencial de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Considerando que, al tratarse de obras a realizar en un centro de administración de justicia, que no solamente afectan a Ejea de los Caballeros, sino a todo el partido judicial de Ejea, éstas cumplen claramente un fin de interés social y de utilidad para el municipio, por tratarse del edificio de los juzgados de primera instancia e instrucción de esta localidad, cumpliendo la prestación del servicio público, ésta atañe al partido judicial y a la comunidad de ciudadanos de este municipio.

Considerando que se cumplen con las condiciones detalladas en el artículo artículo 7.4) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras, donde se hace constar: "que en los casos de excepcional interés público, el Pleno de la Corporación podrá acordar, por otros motivos sociales, culturales, histórico-artísticos o de fomento de empleo, la declaración y concesión de una bonificación de hasta el 95% de la cuota del citado Impuesto"

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. - Declarar de especial interés o utilidad de las obras de “Mejoras bioclimáticas en los Juzgados de Ejea de los Caballeros”.

SEGUNDO. - Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

2.- Vista la solicitud presentada por TRIS BLASCO, MARINA con N.I.F./ C.I.F. 73087587G, para la bonificación de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios en PS CONSTITUCION 95, LC 3.

El artículo 4.6 de de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, señala que gozarán de una bonificación de un 30 % en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos señalados en la misma para el supuesto: "Que trasladen su negocio", y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa.

Considerando que se ha cumplido asimismo con el requisito de haber depositado previamente la cuota provisional inicialmente liquidada, por un importe de 401,53 euros, contabilizado en el documento nº 2020/16793 de fecha 17/07/2020.

Junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra la concesión definitiva de apertura o funcionamiento del establecimiento sujeto a un régimen de autorización (licencia), declaración responsable o comunicación previa.

Visto lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, aprobada por este Ayuntamiento.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Conceder a TRIS BLASCO, MARINA con N.I.F./ C.I.F. 73087587G, una bonificación del 30 % sobre la cuota íntegra de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, objeto de este expediente, así como a la devolución de 120,46 € euros en concepto de importe bonificado.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

3º.- APROBACIÓN DE BONIFICACIONES EN LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LICENCIAS, COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES CON MOTIVO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, PROTECCIÓN AMBIENTAL, APERTURA O FUNCIONAMIENTO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada por **TRIS BLASCO, MARINA** con N.I.F./ C.I.F. **73087587G**, para la bonificación de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios en **PS CONSTITUCION 95, LC 3**.

El artículo 4.6 de de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, señala que gozarán de una bonificación de un **30 %** en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos señalados en la misma para el supuesto: "**Que trasladen su negocio**", y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa.

Considerando que se ha cumplido asimismo con el requisito de haber depositado previamente la cuota provisional inicialmente liquidada, por un importe de **401,53 euros**, contabilizado en el documento nº **2020/16793** de fecha **17/07/2020**.

Junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra la concesión definitiva de apertura o funcionamiento del establecimiento sujeto a un régimen de autorización (licencia), declaración responsable o comunicación previa.

Visto lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, aprobada por este Ayuntamiento.



Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a TRIS BLASCO, MARINA con N.I.F./ C.I.F. 73087587G, una bonificación del 30 % sobre la cuota íntegra de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, objeto de este expediente, así como a la devolución de 120,46 € euros en concepto de importe bonificado.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

PERSONAL

4º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Leído el Informe-Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Operarios de Servicios Múltiples con destino a la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Corresponde a cada Administración Pública, la determinación de los casos excepcionales, de las necesidades urgentes y así como la definición de los sectores, funciones y categorías prioritarias.

Considerando que este Ayuntamiento debe garantizar el funcionamiento de los servicios básicos, esenciales y prioritarios que presta la Brigada municipal de Obras y Servicios, se hace necesario proceder a la convocatoria para la creación de una bolsa de



empleo de Operarios de Servicios Múltiples, cuando se dé alguna de las circunstancias excepcionales y urgentes que permite el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente, con la finalidad de cubrir vacantes, interinidades, sustituciones y demás situaciones temporales, mediante nombramiento de funcionarios interinos, contratos de interinidad u otros contratos laborales temporales que surjan o puedan surgir en dicha Brigada.

En consecuencia, cuando se produzcan dichas circunstancias excepcionales y sea necesario contar con personal con la categoría de Operarios de Servicios Múltiples se crean las presentes bases que regule el acceso a la bolsa.

En su relación se ha emitido informe favorable de Secretaría General a la presente propuesta de acuerdo.

Vistas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Operarios de Servicios Múltiples con destino a la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuando se dé alguna de las circunstancias excepcionales y urgentes que permite el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.



TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de las Convocatorias al Sr. Presidente de la Junta de Personal y al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PATRIMONIO

5º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DE LOS GARAJES Nº 88 Y 89 EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE PLAZA DE LA DIPUTACIÓN.

Leído el Informe-Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 5 de marzo de 2018, aprobó el expediente para la licitación, mediante subasta, del arrendamiento con opción de compra de las plazas de garaje y trasteros, de propiedad municipal, ubicados en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, propiedad del Ayuntamiento, calificados como bien patrimonial.

La Cláusula XVIIIª del Pliego de Cláusulas económico-Administrativas regula el ejercicio de la opción de compra en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento otorga al arrendatario el derecho de opción de compra sobre el bien inmueble objeto de este contrato.

El ejercicio de este derecho terminará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización de la 15ª anualidad de vigencia del contrato de arrendamiento, pudiendo ejercerlo durante todo el período de vigencia del mismo, siempre que esté al corriente de pago del precio o canon. En caso contrario, este derecho de opción quedará sin efecto, salvo que las partes pacten otra cosa y de mutuo acuerdo.

El precio de compraventa en el caso de que el arrendatario ejercite este derecho se fija en: la diferencia entre la suma de las cuantías efectivamente pagadas en concepto de arrendamiento, sin IVA, y el precio de valoración que figura en la cláusula primera (10.000,00 € las plazas de garaje y 727,68 €/m2 los trasteros), al que habrá que añadir el IVA correspondiente, o el de licitación su fuera diferente a este.”



Realizado procedimiento licitatorio, mediante subasta, y habiendo sido declarado desierto en lo que se refiere a los garajes 88 y 89, la Junta de Gobierno Local, en Sesión de 21 de enero de 2019, aprobó, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del Pliego, la adjudicación directa, previa solicitud, a la Entidad MONTBAU INMUEBLES S.L., con N.I.F. B-50928555, representada por D. Teodoro Ciudad Ejea, con D.N.I. nº 73.244.017-B, del arrendamiento con opción de compra de los siguientes locales:

1- Plaza de garaje nº 88 del Aparcamiento de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, referencia catastral 4055701XM5645E0089OH, finca registral 31473. Dicha adjudicación se plasmó en el correspondiente contrato en fecha 1 de marzo de 2019.

2- Plaza de garaje nº 89 del Aparcamiento de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, referencia catastral 4055701XM5645E0090UF, finca registral 31474. Dicha adjudicación se plasmó en el correspondiente contrato en fecha 1 de marzo de 2019.

En fecha 25 de septiembre de 2020, registrado con nº 5702, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento un escrito de D. Teodoro Ciudad Sarría, con D.N.I. nº 73.244.017-B, actuando en nombre y representación de MONTBAU INMUEBLES S.L., con N.I.F. B-50928555, en el que solicita ejecutar la opción de compra de las plazas de garaje nº 88 y 89, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta de los contratos respectivos.

Con fecha 30 de septiembre de 2020 se emite Informe de la Tesorería Municipal Municipal en el que se hace constar que se ha pagado hasta la fecha las cantidades siguientes:

- Garaje nº 88: 800,00 € + 168,00 (IVA) = 968,00 €
- Garaje nº 89: 800,00 € + 168,00 (IVA) = 968,00 €

En consecuencia, se cumplen los requisitos para el ejercicio de la opción de compra, siendo la cuantía abonada hasta la fecha de 800,00 €, más IVA, por cada uno de los garajes (nº 88 y 89) y, por tanto, ascendiendo la cantidad pendiente de abonar para el ejercicio de dicha opción a:

- Garaje nº 88: 9.200,00 € + 1.932,00 (IVA) = 11.132,00 €
- Garaje nº 89: 9.200,00 € + 1.932,00 (IVA) = 11.132,00 €

Consta asimismo informe de tesorería en el que se hace constar que MONTBAU INMUEBLES S.L. se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Vistas las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local en esta materia por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, se informa favorablemente la adopción del siguiente



ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al ejercicio de la opción de compra, realizado *por* MONTBAU INMUEBLES S.L., con N.I.F. B-50928555, sobre los bienes que a continuación se describe y por el precio que se indica:

- Plaza de Garaje señalada con el número 88. Superficie: doce metros y setenta y cinco centímetros cuadrados (12,75 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 87; izquierda, garaje finca nº 89; fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.808. Finca registral 31473. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0089 OH. Precio ejercicio Opción de compra: 9.200,00 € + 1.932,00 € de IVA.
- Plaza de Garaje señalada con el número 89. Superficie: doce metros y setenta y dos centímetros cuadrados (12,72 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 88; izquierda, garaje finca nº 90; fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.806. Finca registral 31474. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0090 UF. Precio ejercicio Opción de compra: 9.200,00 € + 1.932,00 € de IVA.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria indicada en el apartado primero para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abone en Tesorería Municipal el importe total del precio de la compraventa.

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al licitador, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.



CONTRATACIÓN

OBRAS

6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ZONAS INFANTILES EN LOS PUEBLOS.

Leído el Informe-Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: renovación y ampliación de zonas infantiles en pueblos., y que según proyecto técnico/memoria redactada por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 68.701,51 €, y de 14.427,32 €, de I.V.A. (83.128,82 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de renovar, ampliar y adecuar estas zonas de juego infantil existentes en los pueblos de Ejea de los Caballeros.

Por resolución de la Alcaldía se indicó que dadas las características y el importe del contrato se propuso como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado y sumario, como el más idóneo ya que permite mayor eficiencia en la gestión municipal ya que facilita una mayor rapidez de respuesta a las necesidades requeridas.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de las obras, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.



Por parte de la Intervención Municipal Accidental, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 337.00-625.01 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2020-0000-22226.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico/memoria de las obras de: renovación y ampliación de zonas infantiles en pueblos, y que según el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 68.701,51 €, y de 14.427,32 €, de I.V.A. (83.128,82 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

SERVICIOS

7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO (INCLUIDO PUNTO LIMPIO MÓVIL) CON RECOGIDA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.



Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de: gestión del servicio municipal de punto limpio, incluido punto limpio móvil, con recogida de residuos procedentes de la construcción y demolición.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El técnico de gestión de servicios públicos ha redactado un informe detallado de valoración de las ofertas presentadas en el que recoge la puntuación alcanzada por cada una de ellas con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras del procedimiento y del contrato y que resulta ser el siguiente:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACION TOTAL
1	SEULA , S.L.	30,00
2	ELECNOR, S.A.	32,63
3	URBASER, S.A.	100,00

A la vista de dicho informe, la mesa de contratación tras analizar las ofertas propuso la adjudicación a la entidad URBASER, S.A. (NIF A-79524054).

Por requerimiento a la entidad propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad Ibercaja Banco, S.A., avala a la entidad URBASER, S.A. (N.I.F. A79524054), en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval N° 289.104 por importe de 20.152,46 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 9 de octubre de 2.020 con el número de operación 2020-000-202000022810.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito por importe de 16.322,32 € suficiente para la anualidad 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 162.20-227.99 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2020-000-12073.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3



de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del servicio gestión del servicio municipal de punto limpio, incluido punto limpio móvil, con recogida de residuos procedentes de la construcción y demolición., a la entidad URBASER, S.A. (NIF A-79524054)., por el precio de 403.049,24 €, y de 40.304,93 €, de I.V.A. (443.354,20 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato; y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y de esta adjudicación se lleva a cabo la distribución de las anualidades de la siguiente forma:

ANUALIDAD	IMPORTE
2020	14.778,47
2021	88.670,84
2022	88.670,84
2023	88.670,84
2024	88.670,84
2025	73.892,37
TOTAL	443.354,20

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto de los ejercicios 2021 a 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los citados ejercicios.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

- A). - Mayor número de Tm anuales ofertadas. 150 Tm. anuales.
- B). - Mejor precio del viaje. 15 € de rebaja por Tm.

TERCERO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Publicar el anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.



QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, Juan López Navarro.

SEXTO. - Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución a la intervención municipal acctal/tesorería.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al jefe del área de Alcaldía y Servicios Públicos, técnico de servicios públicos, Juan López Navarro.

SUMINISTROS

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA CESTA ELEVADORA PEQUEÑA PARA TRABAJOS EN ALTURA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización de **una plataforma-cesta elevadora para jardines en el casco urbano de Ejea**, cuyo importe asciende a la cantidad de 19.834,71 euros, de 4.165,29 de IVA, y un total de 24.000 euros (IVA incluido).

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de la adquisición de una plataforma elevadora autopropulsada con un solo brazo y cesta de reducido tamaño, para solventar las necesidades de Servicios Públicos en maquinaria para parques y jardines, con objeto de realizar el mantenimiento de parques municipales, y arbolado en aceras.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.



El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 920.00.624.00 con el número de operación 2020-000-18883.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, **63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de **una plataforma-cesta elevadora para jardines en el casco urbano de Ejea**, cuyo importe asciende a la cantidad de 19.834,71 euros, de 4.165,29 de IVA, y un total de 24.000 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SÉPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.



9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN “DUMPER” CON PALA PARA PARQUES Y JARDINES.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización de un dumper para parques, jardines y mantenimientos con destino principal en el barrio de las Eras, cuyo importe asciende a la cantidad de 23.966,94 euros, de 5.033,06 de IVA, y un total de 29.000 euros (IVA incluido).

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de la adquisición de un dumper para trabajos de mantenimiento en el barrio de las Eras. Fundamentalmente el objeto es solventar las necesidades de los operarios que deban realizar las tareas de jardinería, limpieza hierbas en vías públicas y mantenimientos en general en ese espacio urbano.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 153.20.623.00 con el número de operación 2020-000-18885.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102,



116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de un dumper para parques, jardines y mantenimientos con destino principal en el barrio de las Eras, cuyo importe asciende a la cantidad de 23.966,94 euros, de 5.033,06 de IVA, y un total de 29.000 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del suministro de mobiliario urbano para Ejea, cuyo importe asciende a la cantidad de 16.528,93 euros, y de 3.471,07 €, de I.V.A. (20.000 €, I.V.A. incluido).



El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 98 de 2 de mayo de 2.020 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2020 (PLUS 2020), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 5121/2019, Cooperación, mobiliario Urbano para Ejea de 20.000,00 € y una subvención de 14.384,18 € (Anualidad 2020), y de 5.615,82 € (anualidad 2021). En referencia al término Quinto, ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.020 hasta el 31 de diciembre de 2.020, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2021, y no más allá del 30 de junio de 2.021, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.020.

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que, dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de proceder este municipio al cambio de mobiliario urbano como son bancos, papeleras, bolardos, jardineras, etc., con materiales y características modernas. El objetivo es dotar de mobiliario ahí donde hace falta, y modificar el existente de tal manera que sean más ergonómicos, con mayor durabilidad, evitando el mantenimiento gracias al uso de materiales reciclados, con mayor fortaleza y más funcionalidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la



tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 153.20.625.00 con el número de operación 202000018990.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de mobiliario urbano para Ejea, cuyo importe asciende a la cantidad de 16.528,93 euros, y de 3.471,07 €, de I.V.A. (20.000 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

SERVICIOS GENERALES

11º.- APROBACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.



Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. ISIDORO MARTIN HERNANDEZ, con DNI 17167332V, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Independencia, 30 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto escrito posterior en el que solicita que se tenga en cuenta la proximidad de contenedores de basura junto a la salida de vehículos y que se amplíe en 1 metro el espacio de reserva solicitado,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone la cesión de 3,30 metros de reserva de espacio para acceder a la propiedad.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: ISIDORO MARTIN HERNANDEZ

EMPLAZAMIENTO: Calle Independencia, 30.

LONGITUD: 3,30 metros

SEÑALIZACION: Se deberá pintar la marca vial reglamentaria en toda la longitud de la reserva.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D. JOSE FLORENCIO GALLIZO ARDEVINES, con DNI 73242757Q, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos de 4,5 metros en edificio sito en Calle Graneros, 9 y 4 metros en la fachada de enfrente en dirección a Plaza del Rufián de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que debido a la anchura de la calle, no se considera conveniente conceder la licencia solicitada.



Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Denegar la solicitud presentada por D. JOSE FLORENCIO GALLIZO ARDEVINES.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

12º.- APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE TARJETAS PARA LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. JUAN ANTONIO TORREJON ACEDO con D.N.I. 7518342X y domicilio en C/ Del Agua, 40 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 11 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la renovación.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal, que motivaron su concesión.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Renovar permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. JUAN ANTONIO TORREJON ACEDO

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D. ANTONIO RODRIGO BARRENA con D.N.I. 73066306K y domicilio en C/ Tauste, 44, 1º Dcha de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 10 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la renovación.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal, que motivaron su concesión.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Renovar permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. ANTONIO RODRIGO BARRENA

SEGUNDO: Que se de traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Visto escrito presentado por D. JESUS LADRERO ABADIA con D.N.I. 73065176H y domicilio en Paseo del Muro, 37, 3º B de Ejea de los Caballeros, en el que



solicita la renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 8 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la renovación.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal, que motivaron su concesión.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Renovar permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. JESUS LADRERO ABADIA

SEGUNDO: Que se de traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

13º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1 .- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el técnico de actividades D. David Muñoz Alvaro, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 16 de junio de 2020 (Expediente INAGA/5003805/73A/2019/12797) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. HUIKAI ZHOU, en representación de BAZAR ORIENTE S.C.

ACTIVIDAD: Ampliación de tienda de ropa, complementos y bazar.

EMPLAZAMIENTO: Dr. Fleming nº 15, local, de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 16 de junio de 2020 (Expediente INAGA/5003805/73A/2019/12797).

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de concesión de Autorización Ambiental Integrada y Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental instado por D^a ISABEL LARRODE ANTOÑANZAS, en representación de DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA S.L. para el proyecto de cambio de orientación productiva y ampliación de explotación porcina de transición de lechones a producción de 2.400 plazas reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 plazas de verracos (864 UGM) ubicada en las parcelas 1590, 1596, 1.597, 1.598 y 1.606 polígono 4 en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos



Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables por los que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 23 de noviembre de 2018 (Expediente INAGA/500202/02/2017/07654), y

CONSIDERANDO el informe favorable del Servicio Provincial de Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de fecha 14 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en capítulo III de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO para cambio de orientación productiva y ampliación de explotación porcina de transición de lechones a producción de 2.400 plazas reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 plazas de verracos (864 UGM) ubicada en las parcelas 1590, 1596, 1.597, 1.598 y 1.606 polígono 4 en Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a ISABEL LARRODE ANTOÑANZAS, en representación de DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA S.L.

ACTIVIDAD: Cambio de orientación productiva y ampliación de explotación porcina de transición de lechones a producción de 2.400 plazas reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 plazas de verracos (864 UGM).

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 1590, 1596, 1.597, 1.598 y 1.606 polígono 4 en Ejea de los Caballeros

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del informe de Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (Expediente INAGA 500202/02/2017/07654) de fecha 23 de noviembre de 2018.



*No se podrá superar la capacidad máxima de 2400 plazas de reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 plazas de verracos (864UGM).

*La capacidad de almacenamiento de la balsa de purines correspondiente a la ampliación, no podrá superar el volumen autorizado de 11.185 m3

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo al interesado y al Servicio Provincial.

3.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 23 de julio de 2020 (EXPEDIENTE INAGA/5003805/73 A/2020/03999), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D^a DIGNA NAVARRO GONZALEZ.

ACTIVIDAD: Explotación de ganado bovino de reproducción para carne (bovino de lidia) con capacidad para 200 reproductores.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10130 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 320,06 € y deducir la cantidad de 320,06 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:



*Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 23 de julio de 2020, relativo al expediente 500805/73 A/2020/03999).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

4.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73 A/2017/04743), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. MARIANO BARRENA NAVARRO.

ACTIVIDAD: Regularización Jurídico Administrativa de explotación de ganado ovino para producción de carne.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 351 del polígono 104 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 336,53 € y deducir la cantidad de 336,53 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:



La actividad se autoriza en precario hasta la jubilación de D. Mariano Barrena Navarro con D.N.I. 73.068.709 D.

- Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 25 de noviembre de 2016, relativo al expediente 500304/73 A/2017/04743.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA URBANÍSTICA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Expediente INAGA: 500202/02/2019/00227) en relación con la concesión de AAI y EIA, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental para la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 5.172 plazas (620,64 UGM) en la parcela 336 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FRUTOS SECOS DE EJEA S.L.

ACTIVIDAD: Explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 336 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:



- Deberá dar cumplimiento a la resolución del INAGA, Expediente INAGA: 500202/02/2019/00227).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:195 /2020

SOLICITANTE: FRUTOS SECOS DE EJEA S.L.

OBJETO: Construcción de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 336 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

*Con carácter previo al inicio de las obras de construcción, se deberá aportar estudio geotécnico visado por técnico competente.

*Se cumplirán las distancias del Decreto 94/2009 entre granjas y las distancias referentes al resto de especies, así como las distancias mínimas a elementos relevantes del territorio.

*La distancia mínima de cualquier construcción será de 5 metros a linderos y de 10 metros a los bordes del camino.

*El cercado se realizará con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia, como mínimo, de 5 metros del eje del camino.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	411.863,74 €	TIPO	0,768%
CUOTA	3.163,11 €	DEPOSITO PREVIO	3.163,11 €



IMPORTE A ABONAR	0,00 €
-------------------------	---------------

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	411.863,74 €	TIPO	3,10%
CUOTA	12.767,77 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	12.767,77 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIA DE APERTURA Y URBANÍSTICA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: JAVIER CASANOVA SONSONA (ES029120617H)
ACTIVIDAD: Ampliación de autoescuela
EMPLAZAMIENTO: c/ Delfín Bericat nº 7 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 403,63 € y deducir la cantidad de 403,63 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple. A la finalización de la obra deberá presentarse la justificación del proyectado requerido y expuesto en el proyecto.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 194/2020.
SOLICITANTE: JAVIER CASANOVA SONSONA - ES029120617H
OBJETO: Acondicionamiento de local para ampliación de autoescuela.
EMPLAZAMIENTO: c/ Delfín Bericat nº 7 de Ejea de los Caballeros.



CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón de la legalización de la instalación eléctrica.

*Deberá prestar una fianza de 600 € para garantizar posibles daños en calzadas y/o aceras.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	18.467,13 €	TIPO	0,7681%
CUOTA	141,83 €	DEPOSITO PREVIO	141,83 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	18.467,13 €	TIPO	3,10%
CUOTA	572,48 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	572,48 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FRANCISCO GUEMBE JAVIER, en representación de COOPERATIVA SAN MATEO (ESF50019215)

ACTIVIDAD: INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Sádaba a Valareña de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 336,07 € y deducir la cantidad de 336,07 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-



Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 196/2020.

SOLICITANTE: COOPERATIVA SAN MATEO - ESF50019215

OBJETO: INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Sádaba a Valareña de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	22.888 €	TIPO	0,768%
CUOTA	175,78 €	DEPOSITO PREVIO	175,78 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	22.888 €	TIPO	3,10%
CUOTA	709,52 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	709,52 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros



IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2020, se concedió a D. STELIYAN IVANOV MARINOV cambio de titularidad de licencia de degustación de café y cafetería en el Paseo del Muro nº 5 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 23 de octubre de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento una solicitud presentada por D. HRISTO STEFANOV GEORGIEV para cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad señalada anteriormente a favor de sí misma,

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para cambio de titularidad de licencia municipal de actividad dedicada a degustación de café y cafetería en el Paseo del Muro nº 5, a favor de D. HRISTO STEFANOV GEORGIEV



SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas	300.500 €.
Aforo de hasta 100 personas	450.000 €.
Aforo de hasta 300 personas	600.000 €.
Aforo de hasta 700 personas	900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Degustación de café y cafetería sin música.



Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a los interesados

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2018, se concedió a D. Manuel Ortiz Salguero, cambio de titularidad de licencia de bar con cocina en la Avenida de Fernando el Católico, 4 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 14 de octubre de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento una solicitud presentada por D^a Maria del Carmen Lahuerta Millas para cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad señalada anteriormente a favor de sí misma,

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para cambio de titularidad de licencia municipal de actividad dedicada a Bar con cocina sito en la Avenida de Fernando el Católico nº 4 de Ejea de los Caballeros, a favor de D^a MARIA DEL CARMEN LAHUERTA MILLAS.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana



de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas	300.500 €.
Aforo de hasta 100 personas	450.000 €.
Aforo de hasta 300 personas	600.000 €.
Aforo de hasta 700 personas	900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: bar con cocina sin música.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a los interesados

15.- LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Técnico Municipal competente en materia de incendios y el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 178/20

SOLICITANTE: ABIGATEX, SL (ESB99325672)

OBJETO: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR DE REFORMA Y AMPLIACION DE PLANTA BAJA DE VIVIENDA

EMPLAZAMIENTO: C/ CASTILISCAR, en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1.- Deberá depositar una fianza de 600 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	26.112,54 €	TIPO	0,768%
CUOTA	200,54 €	DEPOSITO PREVIO	200,54 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



BASE IMPONIBLE	26.112,54 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	809,49€	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	809,49 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y D. Alberto Martínez García Técnico en materia de Prevención de Incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2020, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 191/2020

SOLICITANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/DELFIN BERICAT, nº 2 DE EJEA (H-5038015-3)

OBJETO: Instalación de ascensor en edificio en C/ Delfin Bericat, 2

EMPLAZAMIENTO: C/Delfin Bericat I, nº 2 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La anchura de la escalera será de 90 cm libres no invadiendo esta anchura con la barandilla.
- Deberá presentar una fianza de 600 € para garantizar posibles daños en calzadas o aceras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	73.879,71 €	TIPO	0,768%
CUOTA	567,40 €	DEPOSITO PREVIO	567,40 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	73.879,71 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.290,27 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.290,27 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y D. Alberto Martínez García Técnico en materia de Prevención de Incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2020, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 193/2020

SOLICITANTE: D. JORGE BENAVENTE CELMA (73.083.456-J), en representación de EDIFICIO INNOVA ACTIVA, S.L (B99501942)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN BLOQUE DE 17 VIVIENDAS, LOCALES, TRASTEROS Y GARAJES

EMPLAZAMIENTO: PASEO CONSTITUCIÓN, 93 EJEA DE LOS CABALLEROS



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

OBSERVACIONES Y CONDICIONES:

1. En diciembre de 2017 se concedió licencia de obras para el edificio contiguo de Paseo Constitución nº95 que comparte garaje con el edificio que nos ocupa y como condición en la licencia se puso lo siguiente:

“Se ha presentado boceto básico del sótano del solar sobrante con objeto de poder aclarar la disponibilidad de dos plazas de garaje para poderlas vincular al edificio que se está tramitando. Con anterioridad a la presentación del final de obra, con la licencia urbanística, se deberá inscribir en el registro de la propiedad una nota marginal donde se establezca como carga en el solar sobrante, la obligación de vincular dos plazas de aparcamiento del resto de sótano que falta por construir a dos de las viviendas que se construyen con esta licencia.”

Por petición de los Servicios Técnicos de Urbanismo, se ha presentado declaración jurada poniendo de manifiesto la reserva de dos plazas de garaje a dos viviendas de la anterior fase. Esta obligación deberá ser efectiva con la compraventa de dichas plazas y su inscripción en el registro de la Propiedad.

2. Para garantizar la ventilación e iluminación de las piezas habitables que dan a los patios de luces, las separación de las terrazas de dichos patios se deberán separar con reja metálica. Nunca con fábrica de tabique o bloque macizo.

3. Se deberá dejar previsto al menos un conducto de ventilación y extracción de humos en cada local de dimensiones mínimas 40x40 con tubo de extracción inox-inox colocado en su interior.

4. A petición de los Servicios Técnicos de Urbanismo se ha presentado otro estudio geotécnico diferente al presentado inicialmente ya que el aportado inicialmente se correspondía con otra parcela.

5. A petición de los Servicios Técnicos de Urbanismo se han presentado también proyectos técnicos de desarrollo de instalaciones.

6. Deberá depositar una fianza de 8.500 euros (500 euros por vivienda) como garantía ante posibles desperfectos en calzadas y aceras.

7. Vista la disposición preparatoria de los forjados de techo de planta tercera (en concreto de los pisos D y E de la tercera planta) y cubiertas y la disposición de los trasteros A y B, ubicados en la planta de cubiertas, se informa que una vez construido el edificio, antes de



emitir la correspondiente Licencia de primera ocupación o una vez presentada la Declaración responsable que lo habilita, se girará inspección urbanística a los efectos de comprobar la correspondencia de lo ejecutado con lo que versa el proyecto, y en especial los espacios entrecubierta en los que no podrá haber ningún hueco que comunique con las viviendas, ni ventanas velux que los iluminen. Dichos trasteros sólo podrán tener acceso desde la planta de cubiertas y constituirán un único elemento registral que no podrá ser adscrito a ningún otro. Tampoco podrá haber dispuesta ninguna escalera en la planta tercera ni ningún otro elemento preparatorio que facilite su colocación posterior. Esta circunstancia se deberá tener en cuenta a la hora de redactar la escritura de obra nueva del edificio y las escrituras posteriores.

8. El proyecto está redactado en general como si se tratase de un edificio de cuatro plantas. Sin embargo, las Normas urbanísticas de esa zonificación no lo permiten. Únicamente permiten planta baja y tres alzadas. Se deberá presentar reformado del proyecto con anterioridad al inicio de las obras eliminando cualquier referencia a una cuarta planta y sustituyéndolo por el término “planta de cubiertas”. De no ser así, la licencia carecerá de validez. Esta circunstancia se deberá tener en cuenta a la hora de redactar la escritura de obra nueva del edificio y las escrituras posteriores.

9. Antes de empezar la obra y una vez efectuado el replanteo el encargado de la obra deberá mantener una cita con los servicios técnicos municipales al objeto de fijar las rasantes de los porches con la vía pública que deberá ser lo más ajustada posible y salvando cualquier barrera arquitectónica que se pudiera generar.

CONDICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE INCENDIOS:

- A la finalización de la obra deberá procederse a la legalización de la misma a nivel de protección contraincendios y diligenciado ante el Servicio Provincial de Industria de la Diputación General de Aragón.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.800.000 €	TIPO	0,768%
CUOTA	13.824 €	DEPOSITO PREVIO	13.824 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.800.000 €	TIPO	3,10%
CUOTA	55.800€	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	55.800 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,